Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DEL RETAMAR

Se expone al público en cumplimiento al art. 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación, el anuncio de cobranza de los recibos correspondientes a las tasas que a continuación se detallan:

Padrón fiscal tasa servicio de recogida de basura, del casco urbano de Santa Cruz del Retamar del segundo semestre de 2010.

El plazo de ingreso en período voluntario abarcará desde el 18 de de octubre al 18 de octubre de 2010, ambos inclusive. (Resolución de Alcaldía de fecha 15 de octubre de 2010).

Los contribuyentes podrán efectuar el pago a través de domiciliación bancaria o directamente en la oficina colaboradora de la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha en Santa Cruz del Retamar de 8,30 a 10 horas.

Finalizado el período voluntario fijado, las deudas serán exigidas con recargo de apremio, intereses de demora y costas correspondientes que se hubieran producido.

Contra la resolución de Alcaldía aprobatoria del padrón fiscal y las liquidaciones tributarias oportunas podrá interponerse recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, conforme establece el artículo 14.2 de la Ley 39 de 1988 de Haciendas Locales.

Santa Cruz del Retamar 15 de octubre de 2010.-El Alcalde, Alberto Fernández González.

N.º I.- 10713